

Objetivos

España es un país concienciado con el medio ambiente y cada vez son más las normativas que así lo demuestran. Entre las mismas cabe mencionar el compromiso que ha adquirido el Gobierno para la descarbonización de la economía nacional.

En este sentido, la electrificación y la eficiencia energética se imponen como el camino a seguir, siendo el sector agrario un sector clave para ayudarlo. Hablamos de autoabastecimiento e incorporación a la red de cualquier tipo de energía generada y no consumida, reutilización de residuos de las explotaciones para su uso como biocarburantes, implantación de huertos solares y/o eólicos que permitan diversificación de la renta agraria, etc, ayudando a conseguir el compromiso adquirido de reducir la huella de carbono en todos los procesos productivos del sector.

Esto hace necesario una formación adecuada de los técnicos del sector agrario en un conocimiento de la normativa aplicable y tipo de energías renovables y sus demandas en el sector, tramitación en instalaciones renovables, etc.

Normativa

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

ER01

INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Duración: 10 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

www.sftt.es



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código acción formativa: ER01

PROGRAMACIÓN

Teoría.

BLOQUE 1. TECNOLOGÍAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Tema 1.- Introducción a las energías renovables. (1 hora)

¿Qué son las energías renovables?

Tipos de energía renovable y formas de aprovechamiento.

Situación de las energías renovables. Previsiones y objetivos.

Tema 2.- Energía solar. (0.75 horas)

Tecnología solar térmica.

Tecnología solar fotovoltaica.

Tema 3.- Energía eólica. (0.75 horas)

Tema 4.- Energía de la biomasa. (0.75 horas)

Tecnologías de aprovechamiento de la biomasa.

El biogás.

Biocarburantes.

Tema 5.- Energía hidráulica. (0.50 minutos)

Centrales hidroeléctricas.

Energía del mar.

Tema 6.- Energía geotérmica. (0.50 horas)

Tema 7.- Eficiencia energética. (0.75 horas minutos)

BLOQUE 2. NORMATIVA APLICABLE.

Tema 8.- Legislación básica. (2:50 horas)

Ley 24/2013 del sector eléctrico.

Real Decreto 900/2015, modalidades de autoconsumo.

1. Destinatarios

Dirigido a personal técnico del sector agrario.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Serán admisibles los alumnos con formación universitaria o formación profesional en grado superior en agronomía, veterinaria, forestal, económicas, ciencias medio ambientales, investigación y técnicas de mercado, biología, relaciones laborales, así como toda otras disciplinas que estén relacionadas con el sector agrario.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los

siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

